Ayuntamiento de
POZUELO
DE ALARCÓN

A N U N C I O

PUBLICACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIÓN

Expte. nº : USB/2018/13
Unidad Administrativa: Subvenciones y Convenios
Asunto: Aprobación convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a comercios para la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Se hace público que la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos ha dictado Resolución en fecha 14 de junio de 2018, cuya parte resolutiva es del siguiente tenor literal:

*"**1º.- Aprobar la convocatoria**, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, de subvenciones, para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes, empresarios autónomos y emprendedores del Municipio**,** con la siguiente redacción:*

*«**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A COMERCIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.***

PRIMERO. Justificación, objeto y finalidad

1. Justificación

Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020.

La Directiva 2006/32/CE de la Unión Europea sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos fija un objetivo mínimo orientativo de ahorro energético del 9% en 2016. Por otra parte, el Consejo Europeo de 17 de junio de 2010 estableció como objetivo para el año 2020 el ahorro de un 20% en el consumo de energía primaria.

Como consecuencia de estas obligaciones, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en colaboración con el IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía), elaboró el Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020, junto con un anexo con la cuantificación de los ahorros energéticos obtenidos en el año 2010 respecto a los años 2004 y 2007, de acuerdo con las recomendaciones metodológicas sobre medida y verificación de los ahorros de la Comisión Europea. Ambos documentos fueron aprobados por el Consejo de Ministros del 29 de julio de 2011.

El 21 de marzo de 2013 el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se adhirió al Pacto de los Alcaldes de Ciudades de la Unión Europea por una energía sostenible local, disponiendo de un Plan de Acción para la Energía Sostenible en el que se incluyen medidas concretas dirigidas a la mitigación de emisiones en dos niveles de participación. Uno de ellos es el proceso de participación ciudadana en la que se incluye la implicación de la ciudadanía en la implantación de medidas correctoras para conseguir el objetivo citado.

Para conseguir estos objetivos de energía sostenible y eficiencia energética, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ha creado una línea de subvenciones destinada a comercios y pequeñas empresas del municipio para la sustitución de equipos de iluminación de baja eficiencia por otros que incorporen tecnología led generadores de un ahorro energético, la sustitución de electrodomésticos, sistemas de refrigeración de alimentos y sistemas de calefacción mediante bomba de calor y aire acondicionado.

2. Objeto

Concesión de subvenciones para la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética en los establecimientos comerciales del municipio.

3. Finalidad

La finalidad de estas ayudas es contribuir a la reducción del consumo de energía y promover el ahorro energético mediante la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior y exterior y la sustitución de equipos consumidores de energía eléctrica del tejido comercial del municipio, subvencionando actuaciones como:

- *La sustitución y nueva adquisición de electrodomésticos y equipos eficientes de aire acondicionado y de calefacción.*
-
- *Proyectos de mejora de la eficiencia energética a través de la instalación de luminarias de mayor rendimiento que permitan reducir la potencia instalada cumpliendo con los requerimientos de calidad y confort visual reglamentados así como la instalación de sistemas de control de encendido y regulación de nivel de iluminación consiguiendo un ahorro eléctrico respecto a la instalación sin control o regulación.*

Fomentando con ello que el comercio del municipio implante en sus establecimientos medidas que reduzcan los consumos de energía, las emisiones de dióxido de carbono y la emisión de gases fluorados de efecto invernadero.

SEGUNDO. Régimen Jurídico y Bases Reguladoras de la Convocatoria.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 294, de 10 de diciembre de 2012, como bases reguladoras de la misma, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para 2018, y supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

TERCERO. Créditos Presupuestarios y Cuantía máxima.

*En el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2018, figura la aplicación presupuestaria **41.4331.77900** con una consignación de **20.000 €** para atender al gasto de la presente convocatoria de subvenciones.*

En cualquier caso, la cantidad que se conceda a cada solicitante no podrá superar ninguna de las siguientes cantidades:

- *El 80 por 100 del coste del proyecto, IVA incluido.*
- *1.000 €.*

CUARTO. Procedimiento de concesión.

*Las subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el **apartado noveno** de esta convocatoria.*

QUINTO. Requisitos de los solicitantes.

a) *Podrán ser beneficiarios los comercios que sean pequeñas empresas y microempresas con personalidad jurídica, así como empresarios individuales, que desarrollen su actividad empresarial y tengan su domicilio social en Pozuelo de Alarcón. Según la definición que se establece en la Recomendación de la Comisión (2003/361/ CE) de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de pequeñas empresas y microempresas, se considera:*

- *En la categoría de pequeña empresa la que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.*
- *En la categoría de microempresa la que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o balance general anual no supera los 2 millones de euros.*

b) Requisitos generales

- *Los beneficiarios deberán estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*
- *No podrán ser beneficiarios si incurren en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

c) Requisitos de los locales

- *Estar ubicado en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.*
- *Localizarse en planta baja, semisótano y primer sótano y plantas altas si están vinculados con el local de la planta baja.*
- *Contar con fachada a la vía pública.*

d) Requisitos de retirada de equipos

Los equipos sustituidos deberán ser retirados para su reciclado. A tal fin, cada uno de los establecimientos subvencionados deberá remitir la acreditación documental de la entrega para reciclaje del equipo según se detalla en el artículo DECIMOQUINTO.

SEXTO. Órganos Competentes para instruir y resolver el procedimiento.

Será competente para la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estas ayudas el Director General de Hacienda, a través de la Unidad Administrativa de Subvenciones y Convenios.

Será competente para elevar la propuesta de concesión a través del órgano instructor, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el Consejo de Subvenciones.

Será competente para dictar la resolución de concesión de las subvenciones contempladas en esta convocatoria la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, por delegación de la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMO. Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.

7.1. La solicitud, acompañada de la documentación complementaria correspondiente, deberá presentarse electrónicamente a través del ***Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón****, al que se podrá acceder a través de https://sede.pozuelodealarcon.es (Sección Registro Electrónico), así como en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local o el sector público institucional, según lo dispuesto en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Las personas físicas podrán presentarlo, además, debidamente cumplimentado y firmado por el interesado, junto a la documentación requerida, en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento y el resto de procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

7.2. El plazo de presentación de solicitudes será de ***veinte días naturales*** *a partir de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

OCTAVO. Documentación que debe acompañarse a la petición.

Para solicitar las subvenciones de la presente convocatoria se deberá remitir la siguiente documentación:

1) *Formulario de solicitud (**Anexo I**) firmado por el titular o representante legal de la entidad. (Disponible en la página Web)*

   *La presentación de la solicitud (**Anexo I**) implica la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de NO autorizar expresamente la consulta de datos, la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos originales y fotocopia para su debida consulta:*

Nº	***Documento al que autoriza consulta / aporta***
8.1	*DNI del solicitante (titular o representante de la entidad solicitante).*
8.2	*Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de la entidad/empresario individual solicitante.*
8.3	*Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario individual solicitante.*
8.4	*Certificado de no tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad/empresario individual solicitante.*

2) *Alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Modelo 037 ó 036*

   Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT (Modelo 036/ 037) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

3) *En el caso de Personas Jurídicas:*

   - *Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.*
   - *Las personas que firmen la solicitud en representación de una persona jurídica, deberán acompañar también poder suficiente acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.*

4) *En el caso de Personas Físicas:*

   - *En los casos pertinentes, Alta en el régimen especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o Mutualidad alternativa junto con el último recibo de pago.*

5) *Proyecto descriptivo de las inversiones ya realizadas o por realizar (según el modelo del **ANEXO II**) para las que solicita la subvención, ateniéndose a la forma y contenido que se detalla a continuación:*

   - *Desde el punto de vista formal: Deberá como mínimo presentarse en formato papel sin superar el tamaño de 20 folios, pudiendo acompañarse de copia en cualquier otro formato.*

   - *Desde el punto de vista del contenido mínimo que debe contemplar:*

     - *Nombre del comercio.*
     - *Dirección completa.*
     - *Fotografías a color del establecimiento, tanto exteriores como interiores.*

- *Relación de las inversiones en las actividades subvencionadas.*
- *Presupuesto de gastos subvencionables con la descripción de los bienes objeto de subvención, de acuerdo con la siguiente tabla:*

DESCRIPCIÓN	*PROVEEDOR*	*IMPORTE SIN I.V.A.*	*I.V.A.*	*TOTAL*

Cuando la documentación presentada figure incompleta o falte alguno de los datos exigidos, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

El importe de las ayudas se determinará conforme al siguiente procedimiento:

Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de los solicitantes exigidos en el ***apartado quinto*** *de la presente convocatoria y cuyos proyectos de inversión respondan a los gastos subvencionables establecidos en el* ***apartado decimotercero*** *serán resueltas favorablemente asignando una cuantía equivalente al 80% del coste del proyecto solicitado, siempre y cuando no supere el importe de 1.000.-€, en cuyo caso se le asignará dicha cantidad, como cuantía máxima por beneficiario.*

Para conceder las subvenciones se tendrá en cuenta el orden cronológico de entrada de las solicitudes. Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMO. Resolución y publicación.

La resolución de concesión o denegación corresponde a la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, por delegación de la Junta de Gobierno Local.

El plazo para resolver la Resolución será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria. En el caso de que no se haya resuelto y notificado en el plazo referido, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la necesidad de resolver, y sin perjuicio del sentido la resolución expresa que se dicte.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de concesión y denegación de las ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del días siguiente de su publicación.

UNDÉCIMO. Medios de notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, propuestas de resolución y resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal https://pozuelodealarcon.es y en Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Igualmente, a título informativo, se publicará en la página web municipal, www.pozuelodealarcon.org.

Asimismo, los datos relativos a la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta

pública, en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DUODÉCIMO. Actividades Subvencionables.

Se consideraran actividades subvencionables las inversiones por importe total igual o superior a 500.- €, IVA excluido, realizadas en los siguientes conceptos:

- *Inversión en proyectos de mejora de la eficiencia energética a través de instalación de luminarias led, sustitución o incorporación de equipos de control y regulación de la iluminación, sistemas de monitorización y/o telegestión, en instalaciones de iluminación interior y alumbrado exterior.*

  Debiéndose identificar la clasificación energética de las lámparas salvo en los casos de excepción de etiquetado regulados en el Reglamento (UE) 874/2012, de 12 de julio de 2012.
- *Sustitución y nueva adquisición de electrodomésticos, equipos de aire acondicionado y de calefacción mediante bomba de calor de clasificación energética A+++ y sistemas de refrigeración de alimentos de calificación energética superior a los que previamente tuviesen.*

DÉCIMOTERCERO. Gastos subvencionables.

1. *Se subvencionaran los gastos de inversión en las siguientes actuaciones:*

   a) *Proyectos de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior:*

   - *Luminarias, lámparas y equipo: sustitución del conjunto por otro con luminarias de mayor rendimiento, lámparas de mayor eficiencia y reactancias electrónicas regulables y que permitan reducir la potencia instalada en iluminación cumpliendo con los requerimientos de calidad y confort visual reglamentados.*
   - *Sistemas de control de encendido y regulación de nivel de iluminación: incluirán aquellos sistemas de control por presencia y regulación de nivel de iluminación según el aporte de luz natural, consiguiendo un ahorro eléctrico respecto a la instalación sin control o regulación.*

     <u>Costes subvencionables.</u>
     - *Las luminarias y lámparas de alta eficiencia.*
     - *Los equipos auxiliares electrónicos regulables.*
     - *Los driver con regulación para LED.*
     - *El coste de fotocélulas para regulación de flujo según aporte de luz natural.*
     - *Dispositivos de control de presencia y regulación.*
     - *Dispositivos multisensor con regulador.*
     - *Detectores de movimientos autónomos para encendido/apagados de zona.*
     - *Costes de redistribución de puntos de luz.*

   b) *Proyectos de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación exterior.*

   - *Sustitución del conjunto luminaria, lámparas, y equipos por otro con luminarias de mayor rendimiento y eficacia luminosa, regulable y que permita reducir el consumo de energía eléctrica cumpliendo con los requisitos establecidos para los sistemas de iluminación exterior. Tanto en la iluminación exterior del local como en los sistemas de anuncio luminoso.*
   - *La sustitución de las lámparas por otras fuentes de luz de mayor eficacia luminosa.*
   - *La instalación de sistemas de encendido/apagado mediante reloj astronómico o sistemas centralizados de control.*
     <u>Costes subvencionables.</u>
     - *Las luminarias y proyectores LED.*
     - *Luminarias con ópticas de alto rendimiento.*
     - *Lámparas de alta eficiencia.*
     - *Equipos auxiliares electrónicos regulables (Balastros, condensadores, arrancadores…).*
     - *Equipos auxiliares electrónicos programables. (Balastros, condensadores, arrancadores…).*

- *Driver con regulación para LED.*
- *Relojes astronómicos.*
- *Dispositivos para telecontrol del centro de mando.*
- *Dispositivos de control y regulación de las luminarias.*

Los sistemas de iluminación, equipos de control y regulación de la iluminación, sistemas de monitorización y telegestión deberán cumplir los requisitos normativos exigidos de cada uno de los productos.

c) *Sustitución y nueva adquisición de electrodomésticos, equipos de aire acondicionado y de calefacción mediante bomba de calor de clasificación energética A+++ y sistemas de refrigeración de alimentos de calificación energética superior a los que previamente tuviesen.*

2. *No se considerará Gasto Subvencionable:*

- *El IVA de las Facturas no se considerará gasto subvencionables*
- *Los aparatos de clasificación energética inferior a la prevista para los diferentes tipos de equipos.*
- *Los proyectos de importe total igual o superior a 500.-€, IVA excluido.*

3. *Son objeto de subvención todos los gastos subvencionables correspondientes a inversiones realizadas entre el* ***1 de enero y el 30 de septiembre de 2018.***

DECIMOCUARTO. Plazo máximo para justificar

La documentación justificativa ("cuenta justificativa") habrá de presentarse, previo al abono de la subvención concedida, en cualquier momento desde la aprobación de la resolución de concesión y, en todo caso, ***hasta del 31 de octubre de 2018, incluido****.*

DECIMOQUINTO. Forma de justificación.

15.1 Contenido de la Cuenta Justificativa:

El beneficiario presentará la Cuenta Justificativa según el modelo que se inserta con este nombre en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (https://www.pozuelodealarcon.org/hacienda/gestion-de-subvenciones-y-convenios/subvenciones), que debe ser remitido debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante, al que se acompañará la siguiente documentación:

1. ***Memoria justificativa de las inversiones subvencionables.***
   - *Memoria justificativa cumplimentada de conformidad con el* ***ANEXO III.***
   - *Esta Memoria debe estar firmada por el beneficiario, si es persona física, o por el representante legal de la empresa beneficiaria.*
   - *Las inversiones y sus correspondientes facturas deberán corresponderse con lo contemplado en el presupuesto de gastos presentado en el Proyecto de solicitud.*
2. ***Memoria económica.***

   La memoria económica se presentará tanto en papel, firmada por el beneficiario o representante legal de la entidad, como en archivo informático (formato xls), tal como se indica a continuación:

   En papel*: Se aportará una relación clasificada de los gastos realizados según el modelo del* ***ANEXO IV****.*

   A este ANEXO IV se deberán adjuntar las facturas, por el orden de registro que aparecen en el mismo, y su correspondiente justificante bancario que acredite el pago efectuado, que deberá estar perfectamente identificado. Se aportarán los documentos originales y fotocopias para su compulsa .En el supuesto de que el pago se efectúe en metálico, será necesario que en la factura se pueda comprobar que éste fue efectivamente realizado.

Las facturas deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que a título enunciativo son:

- *Número, y en su caso serie.*
- *Fecha de su expedición.*
- *Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.*
- *Número de identificación fiscal con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.*
- *Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.*
- *Descripción de las operaciones.*
- *El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.*
- *La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.*
- *La fecha en que se hayan efectuado las operaciones.*

Las fechas de las facturas deberán ser tener una fecha de emisión comprendida entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2018.

En la factura debe aparecer perfectamente identificado la adquisición que sea objeto de subvención.

No se admitirán como justificantes de gasto albaranes, notas de entrega, facturas proforma, certificados ni informes acreditativos del coste de la actividad, únicamente la factura acreditativa correspondiente.

En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

- ***En archivo informático:*** *Asimismo dicho* ***ANEXO IV*** *se remitirá en formato .xls a la dirección de correo electrónico usyc@pozuelodealarcon.org indicando en el asunto "Justificación Subvención (nombre de la entidad)".*
-

3. ***Documentación acreditativa de la retirada de equipos.***

Se justificará por cualquiera de los siguientes medios:

a. *Documento acreditativo de la entrega de los aparatos retirados a un sistema integrado de gestión de residuos (SIG) de los autorizados por la Comunidad de Madrid debidamente cumplimentado y sellado.*

b. *Documentación que acredite la entrega del aparato usado a un gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos autorizado debidamente cumplimentado y sellado por el gestor de residuos receptor.*

c. *Certificado de un punto limpio, siempre que el mismo tenga acuerdo con los sistemas integrados de gestión para que estos residuos de origen no doméstico sean depositados en sus instalaciones, debidamente cumplimentado y sellado. El equipo sustituido y retirado para su reciclado, deberá ser del mismo tipo que el nuevo equipo adquirido y de menor eficiencia energética que éste.*

4. ***Documento de la designación de cuenta bancaria.***

Documento disponible en la web: designación de cuenta bancaria código IBAN.

Asimismo, si en la solicitud de subvención no hubiera autorizado expresamente la consulta de datos relativos a estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y los certificados aportados tuvieran una fecha superior a seis meses, deberán aportar nuevamente dicha documentación.

15.2 Requisitos de los justificantes de pago:

Para la justificación del empleo de las subvenciones concedidas el beneficiario deberá acreditar la efectividad del pago correspondiente a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, atendiendo a su forma, con la documentación que se indica a continuación, siendo la fecha límite para efectuar el pago el ***31 de octubre de 2018****.*

- *Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma o del extracto bancario del mes en que figure el apunte, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.*

- *Si la forma de pago es un cheque o un pagaré, el documento justificativo consistirá en:*

  a) *Un recibí firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:*
     - *La factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha.*
     - *El número y la fecha del cheque, o fecha de vencimiento del pagaré.*
     - *Debajo de la firma debe aparecer el nombre y el número de NIF de la persona que firma.*
  b) *Copia del extracto bancario en que se haya efectuado el cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.*

  En el caso del pagaré, su fecha de vencimiento será anterior a la fecha de cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o de la justificación y debe haberse pagado efectivamente.

- *Si la forma de pago ha sido en metálico, será necesario que en la factura se pueda comprobar que este fue efectivamente realizado.*

  Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gasto de cuantía inferior a 500 euros.

15.3. Cuantía a justificar:

Los beneficiarios deberán justificar el empleo de la subvención mediante la justificación del 100 % del coste total del presupuesto.

En el supuesto de que el beneficiario no justificase el importe total de la actividad conforme al presupuesto que sirvió de base para la determinación de la subvención, esta se reducirá proporcionalmente en función de la minoración de los gastos justificados. A estos efectos se tendrá en cuenta el importe global del presupuesto aceptado.

Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón sumadas a otras concedidas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, no podrán exceder del 100 por 100 del coste de la actividad.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas para el proyecto subvencionado por organismos públicos, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

15.4. Actuaciones de comprobación y función interventora

El personal técnico y la Intervención General de este Ayuntamiento podrá comprobar, por los medios que estimen oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con el destino y finalidad de las mismas a sus adecuados fines. A este respecto, la función interventora tiene por objeto controlar todas las ayudas y subvenciones públicas que están dentro del ámbito de aplicación de esta convocatoria.

DÉCIMOSEXTO. Obligaciones de los beneficiarios.

Será de aplicación a las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas por esta convocatoria lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Sección III del Título Preliminar del Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 5 y 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Los beneficiarios están obligados a:

1. *Realizar el proyecto, actividad, objetivo o adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.*
2. *Acreditar ante este Ayuntamiento la realización del proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.*
3. *El sometimiento a las actuaciones de comprobación e inspección, a efectuar por el Ayuntamiento.*
4. *Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.*
5. *A presentar la documentación exigida en el artículo decimosegundo así como facilitar cualquier comprobación que por parte del Ayuntamiento se estime conveniente realizar.*
6. *La aplicación de la subvención concedida a una finalidad distinta a la fijada en el acuerdo de concesión, dará lugar a la revocación.*

DECIMOSÉPTIMO. Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón informa a las entidades solicitantes que los datos de carácter personal contenidos en los diversos anexos y documentación presentada a esta convocatoria y su justificación serán incorporados en un fichero propiedad de las Concejalías de Hacienda y de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo con la finalidad de la tramitación y gestión de la solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma.

En caso de que en la justificación sean aportados datos de carácter personal de terceros será necesario presentar, junto a los documentos justificativos, el Anexo V denominado "Titulares cuyos datos se incorporen en la documentación justificativa del empleo de la subvención".

Los datos identificativos de los empresarios individuales solicitantes de subvención podrán ser publicados según lo establecido en el punto undécimo de esta convocatoria con la finalidad en él descrita.

Los datos de las solicitudes y proyectos podrán ser accedidos por el Consejo de Subvenciones según lo establecido en el punto sexto de esta convocatoria.

Pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los casos en que proceda, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, 1. 28223 Madrid).

DECIMOCTAVO. Recursos contra la convocatoria.

Contra el acto administrativo que constituye esta convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DECIMONOVENO.- Eficacia

La presente convocatoria surte efecto desde su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.»

2º.- ***Publicar la Convocatoria*** *en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en formato de extracto, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará el texto íntegro de la misma."*

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses

Titular del Órgano de Apoyo a la JGL
Nombramiento accidental
(Res. DGAL 29-01-2018)

NUÑEZ GASCON VIRGINIA
Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local
y al Concejal Secretario
14/06/2018 12:54

Ayuntamiento de
POZUELO
DE ALARCÓN

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRIGIDA A COMERCIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. Año 2018

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE:			**NIF:**
DOMICILIO SOCIAL:	**Nº:**	**Piso:**	**Pta:**
LOCALIDAD:			**C.P.:**
CORREO ELECTRÓNICO:			**FAX:**
TELÉFONO 1:	**TELÉFONO 2:**		

2. DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS:			**DNI:**
DOMICILIO SOCIAL:	**Nº:**	**Piso:**	**Pta:**
LOCALIDAD:			**C.P.:**
CORREO ELECTRÓNICO:			**TLF.:**

3. DOCUMENTACIÓN QUE AUTORIZA A CONSULTAR (salvo indicación expresa en contrario)

3.1. La presentación de esta solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas

Rfª	**DATOS A CONSULTAR**	**ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA**
I	Nº DNI / NIE del solicitante (titular o representante de la entidad solicitante).	Dirección General de la Policía
II	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario individual solicitante.	Agencia Estatal de Administración Tributaria
III	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario individual solicitante	Tesorería de la Seguridad Social
IV	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad / empresario individual solicitante.	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

3.2. ☐ **NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a recabar los datos identificados con la referencia …… en el apartado 3.1., por lo que aporto a esta solicitud la documentación que se indica a continuación:

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA EN LOS CASOS PERTINENTES

☐ Proyecto de inversiones (**Anexo II**)

☐ Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la de la AEAT (**Modelo 036/ 037**)

☐ Personas jurídicas: Escritura de constitución o modificación (Según punto 3 apartado OCTAVO de la Convocatoria)

☐ Personas jurídicas: Escritura de Poder del representante (Según punto 3 apartado OCTAVO de la Convocatoria)

☐ Personas Físicas (Autónomos): Alta en el régimen especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o Mutualidad alternativa junto con el último recibo de pago.

Ayuntamiento de POZUELO DE ALARCÓN

5. DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que ostenta el cargo de representante legal de la entidad, entre cuyas funciones se encuentra la de solicitar subvenciones. En caso de no ser el representante legal, la persona que firma dispone de poderes o autorización otorgados a su favor, que le faculta para la presentación de esta solicitud.

- Que acepta las bases de la convocatoria, que la entidad cumple los requisitos exigidos por la misma y que no incurre en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que la entidad que representa no incurre en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. DECLARA RESPONSABLEMENTE:

☐ No ha solicitado ni obtenido subvención o ayuda para el proyecto presentado

☐ Sí ha obtenido las siguientes subvenciones o ayudas para el proyecto presentado:

Entidad que financia	Importe concedido
Total:	

En Pozuelo de Alarcón, a de de 2018

El/la Beneficiario/a o Representante legal de la entidad.

Mediante la cumplimentación y suscripción de los formularios de esta convocatoria así como mediante la aportación de documentación y (en su caso) los resultados de las consultas, los firmantes autorizan expresamente que los datos de carácter personal contenidos en los diversos anexos y documentación presentada a esta convocatoria y su justificación, todos ellos aportados voluntariamente, sean tratados en ficheros propiedad de las Concejalías de Hacienda y de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo con la finalidad de la tramitación y gestión de la solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos de las solicitudes y proyectos podrán ser accedidos por el Consejo de Subvenciones según lo establecido en el punto sexto de la convocatoria. El DNI del solicitante, el importe, objeto, finalidad y beneficiarios, así como los datos identificativos de los empresarios individuales, podrán ser publicados en los medios establecidos en el apartado undécimo de esta Convocatoria a efectos de notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y resolución definitiva. Igualmente dichos datos podrán ser publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en https://www.pozuelodealarcon.org/.

En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del/de los firmante/s de la solicitud de ayuda, el/los mismo/s deberán informar a dichas personas de los extremos contenidos en esta cláusula y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información. En este caso será necesario presentar, junto a los documentos justificativos, el Anexo V denominado “Consentimiento publicación datos terceros”.

Ayuntamiento de
POZUELO
DE ALARCÓN

ANEXO II
SUBVENCIÓN DIRIGIDA A COMERCIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. Año 2018

Memoria descriptiva de las inversiones realizadas **(Tamaño: 20 folios máximo)**
1. Descripción de la entidad: *nombre del comercio, actividad que realiza con indicación del epígrafe de IAE y dirección completa.*
2. Relación de las inversiones en las actividades subvencionadas
3. Presupuesto de gastos subvencionables con la descripción de los equipos a adquirir objeto de subvención de acuerdo con la siguiente tabla
4. Fotografías del establecimiento tanto exteriores como interiores

Descripción*	Proveedor	Importe sin I.V.A.	I.V.A.	TOTAL

**En el caso de proyectos de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior y exterior se deberá identificar la clasificación energética de las lámparas salvo en los casos de excepción de etiquetado regulados en el Reglamento (UE) 874/2012, de 12 de julio de 2012.*

En Pozuelo de Alarcón a …… de ……. de 2018

Fdo.: El/la Beneficiario/a o Representante legal de la entidad.

El firmante, mediante la suscripción del presente documento, presta su consentimiento expreso para que sus datos personales, todos ellos aportados voluntariamente, sean tratados por las Concejalías de Hacienda y de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo con la finalidad de la tramitación y gestión de la solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente. Los datos de las solicitudes y proyectos podrán ser accedidos por el Consejo de Subvenciones según lo establecido en el punto sexto de la convocatoria.
Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en https://www.pozuelodealarcon.org/.

Ayuntamiento de
POZUELO
DE ALARCÓN

ANEXO III
SUBVENCIÓN DIRIGIDA A COMERCIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. Año 2018

Memoria justificativa de las inversiones realizadas
1. Descripción de la entidad, *nombre, objetivo, finalidad, alcance temporal, y territorial, lugar de realización, etc.*
2. Acciones desarrolladas, *descripción de las inversiones realizadas.*
3. Relación de los gastos asociados a la memoria de solicitud de la subvención Tabla descriptiva que relacione la facturas presentadas con las actividades, que integre los siguientes datos:

Concepto de la factura	Proveedor	Nº de factura y fecha	Importe	Presupuesto al que se imputa

En Pozuelo de Alarcón a …… de …….. de 2018

Fdo.: El/la Beneficiario/a o Representante legal de la entidad.

El firmante, mediante la suscripción del presente documento, presta su consentimiento expreso para que sus datos personales, todos ellos aportados voluntariamente, sean tratados por las Concejalías de Hacienda y de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo con la finalidad de la tramitación y gestión de la solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente. Los datos de las solicitudes y proyectos podrán ser accedidos por el Consejo de Subvenciones según lo establecido en el punto sexto de la convocatoria. En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del/de los firmante/s de la solicitud de ayuda, el/los mismo/s deberán informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información y será necesario presentar, junto a los documentos justificativos, el Anexo V denominado “Consentimiento publicación datos terceros”.

Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en https://www.pozuelodealarcon.org/.

Ayuntamiento de POZUELO DE ALARCÓN	**ANEXO IV** **MEMORIA ECONÓMICA** **2018**	**Concejalía de Hacienda** **Unidad de Subvenciones y Convenios**

1. DATOS DE LA ENTIDAD		
NOMBRE:		
CIF:	**CORREO ELECTRÓNICO:**	**TELÉFONO:**
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:		

2. RELACIÓN DE GASTOS

Nº Factura	Fecha Factura	Emisor de la factura	Importe total	Importe imputado a la actividad
		TOTAL		

* A este Anexo se deberán adjuntar facturas, y su correspondiente justificante bancario, por el orden de registro de este anexo.
En Pozuelo de Alarcón, a ..... de .....…… de 2018

Fdo.: El/la Beneficiario/a o Representante legal de la entidad.

"El firmante, mediante la suscripción del presente documento, presta su consentimiento expreso para que sus datos personales, todos ellos aportados voluntariamente, sean tratados por las Concejalías de Hacienda y de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo con la finalidad de la tramitación y gestión de la solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente. Los datos de las solicitudes y proyectos podrán ser accedidos por el Consejo de Subvenciones según lo establecido en el punto sexto de la convocatoria. En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del/de los firmante/s de la solicitud de ayuda, el/los mismo/s deberán informar a dichas personas de los extremos contenidos en esta cláusula y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información y será necesario presentar, junto a los documentos justificativos, el Anexo V denominado "Consentimiento publicación datos terceros".
Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en https://www.pozuelodealarcon.org/."

ANEXO V

CONSENTIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CONTENIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA A LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN DIRIGIDA A COMERCIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA 2018

- Yo, D./Dª..... , con DNI número ....., otorgo mi consentimiento expreso para que ..... (*Nombre del comercio/solicitante*) pueda presentar documentación relativa a la convocatoria especificada en el título, la cual incluye mis datos de..... (*Tipo de datos incluidos en el proyecto – p. ej. nombre y apellidos, NIF, dirección*…).

- Quedo informado/a de que la presentación de dicha documentación puede implicar el acceso a mis datos de carácter personal por parte del Consejo de Subvenciones.

Fecha: ..... de ..... de 2018

Firma: .....

Mediante la suscripción del presente documento, el firmante presta su consentimiento expreso para que sus datos personales, todos ellos facilitados voluntariamente, sean tratados por las Concejalías de Hacienda y de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con la finalidad de la tramitación y gestión de la solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente y no serán cedidos ni comunicados salvo al Consejo de Subvenciones en cumplimiento de la base sexta de la Convocatoria.

- Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en https://www.pozuelodealarcon.org/.